

Anexo 4. Factores de competencia en los procesos de cobro coactivo

COMPETENCIA FUNCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL
<b>NIVEL CENTRAL:</b>	<b>NIVEL CENTRAL:</b>
<p><u>Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo. Conoce de:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En segunda instancia de los recursos de apelación que resulten procedentes en los procesos de cobro coactivo adelantados en primera instancia por las Direcciones de Cobro Coactivo y por las Gerencias Departamentales Colegiadas.</li> <li>2. De la colisión de competencia para el conocimiento y trámite de procesos de cobro coactivo que se presente entre las dependencias ejecutoras.</li> <li>3. Decidir sobre la exclusión de la gestión de recaudo, de acuerdo con la Ley y la reglamentación interna.</li> <li>4. De la administración, manejo y custodia de los títulos de depósito judicial que se originen con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Cobro Coactivo adelantados en el nivel central de la Contraloría General de la República.</li> </ol> <p><u>Direcciones de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo. Conocen de:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del cobro de fallos con responsabilidad fiscal y las garantías que se integren a dichos fallos, cuando el proceso de responsabilidad fiscal dentro del cual se profirió el título ejecutivo se haya tramitado por funcionarios del nivel central de la Contraloría General de la República.</li> <li>2. Del cobro de multas fiscales impuestas por autoridades del nivel central de la Contraloría General de la República.</li> <li>3. Del cobro de los demás títulos ejecutivos originados en el nivel central de la Contraloría General de la República.</li> <li>4. Del cobro de fallos con responsabilidad fiscal y las garantías que se integren a dichos fallos, cuando el proceso de responsabilidad fiscal dentro del cual se profirió el título ejecutivo se haya adelantado por una Gerencia Departamental Colegiada, cuya cuantía supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del fallo.</li> <li>5. De los procesos de cobro coactivo que le sean asignados por el Despacho de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, por competencia prevalente.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar donde se hayan originado las respectivas obligaciones o títulos ejecutivos,</li> <li>- Lugar donde se encuentre domiciliado el deudor</li> </ul>
<b>NIVEL DESCONCENTRADO:</b>	<b>NIVEL DESCONCENTRADO:</b>
<p><u>Gerentes Departamentales y Contralores Provinciales de las Gerencias Departamentales Colegiadas. Conocen de:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del cobro de fallos con responsabilidad fiscal y las garantías que se integren a dichos fallos, cuando el proceso de responsabilidad fiscal dentro del cual se profirió el título ejecutivo se haya tramitado en la respectiva gerencia, cuya cuantía sea igual o menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del fallo.</li> <li>2. Del cobro de multas fiscales impuestas por la respectiva Gerencia Departamental Colegiada.</li> <li>3. Del cobro de los demás títulos ejecutivos originados en la misma Gerencia Departamental Colegiada.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar donde se hayan originado las respectivas obligaciones o títulos ejecutivos,</li> <li>- Lugar donde se encuentre domiciliado el deudor</li> </ul>

Nota: La tabla muestra los funcionarios competentes para conocer del proceso de cobro coactivo y los asuntos que le competen a cada uno. Elaboración propia. Adaptado de la Resolución Organizacional 0748 del 26 de febrero de 2020. <https://www.contraloria.gov.co/web/relatoria/normatividad-y-relatoria>